

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN**

EXTRACTO del acuerdo al Pleno de 15 de junio de 2020, por el que se convocan Ayudas para el incentivo socioeconómico frente al COVID-19 en Miño de San Esteban (Soria), convocatoria 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

1. En el ámbito de Ayudas para el incentivo del consumo y comercio:

a) Las personas empadronadas y los no empadronados que estuvieran confinados en el municipio de Miño de San Esteban por la declaración del Estado de Alarma. Se determinará un listado.

2. En el ámbito de Ayudas para el incentivo de la rehabilitación mejora de los edificios, viviendas y la construcción:

a) Los propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados.

b) Los arrendatarios de viviendas o edificios, cuando con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas.

c) Los profesionales del sector de la construcción y sus oficios que paguen impuestos dentro del municipio.

3. En el ámbito de Ayudas para el incentivo de la ganadería.

a) Los profesionales, que ejerzan como ganaderos con pastoreo.

b) Los profesionales de la ganadería que paguen impuestos dentro del municipio.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas para fomentar la actividad económica en el municipio de Miño de San Esteban y hacer frente a la crisis del Covid-19, tratando de contribuir a amortiguar su impacto e incentivando el consumo y la inversión privada.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se determinan por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Pleno de 14 de Mayo de 2020, así como la Convocatoria ambas incluidas en la página Web municipal.

Cuarta.- Cuantía.

La corporación Municipal destinará la asignación total de 11.0000 euros, a tres líneas de actuación.

BOPSO-95-19082020



1. Apoyo al consumo dentro del comercio local. Vales con un valor de 25 euros, cada uno.
2. Apoyo a la construcción y rehabilitación de viviendas, edificios que se van a destinar al desarrollo de actividades económica, así como al sector local de la construcción. Este plan contempla ayudas directas de un 7,5% sobre el PEM con un máximo de 1.000 euros por proyecto.

Bonificación del 95% del ICIO de las obras cuyo PEM supere los 5.000 euros.

Sufragar costes de los impuestos 95 % del IBI, y el 95% de IVTM específicas relacionadas con la actividad de las empresas de construcción u oficios.

3. Apoyo a la ganadería extensiva, 3 euros por hembra reproductora por servicios ambientales. Sufragar costes de los impuestos municipales específicos relacionados con la actividad ganadera, el 95% del IBI de edificios afectos, así como el 95% del IVTM de los vehículos afectos.

Quinta.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a los 30 días naturales de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Sexta.- Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Miño de San Esteban.

Miño de San Esteban, 15 de junio de 2020.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1556

BOPSO-95-19082020